



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOMPARTE
CRUZ Isabel Susana FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 12:11:24 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 12 de Abril del 2024

MEMORANDO N° 000934-2024-ITP/OA

A : ALAN ALEX MOLINA CERECEDA
Coordinador de Abastecimiento

Asunto : Otorgamiento de la Buena Pro al postor DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES EIRL. por las prestaciones pendientes de ejecución de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST

Referencia : a) Informe N° 001149-2024-ITP/OA-ABAST
b) Informe N° 007-2024-AOQ-ITP//OA-ABAST
c) Informe N° 001181-2024-ITP/OA-ABAST
d) Informe N° 008-2024-AOQ-ITP//OA-ABAST

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales, informan que corresponde adjudicar la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1 "Adquisición de Una (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO", a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. identificada con RUC 20512153110, a través de la plataforma virtual del SEACE, a fin de solicitar la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, mediante documentos de la referencia c) y d), complementan los informes que preceden, y concluyen que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 167.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha realizado la calificación de la oferta presentada por la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. determinándose que se encuentra calificada; por lo cual, corresponde ratificar la adjudicación de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1 "Adquisición de Una (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO", a fin de solicitar la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Sobre el particular, considerando que el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de esta, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección.

En ese sentido, se dispone otorgar la buena pro a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. con RUC 20512153110, por las prestaciones pendientes de ejecución de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1 "Adquisición de Una (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO". Asimismo, su despacho deberá registrar en la plataforma del SEACE los resultados, a fin de continuar con el procedimiento previsto en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

(ILC/bch)



Firmado digitalmente por CUEVA
HUAYHUA BRUCE CHARLY FIR
42759472 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2024 11:53:12 -05:00





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
CERECEDA Alan Alex FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 10:37:22 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 12 de Abril del 2024

INFORME N° 001181-2024-ITP/OA-ABAST

A: ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración

Asunto : Solicito ratificación para el registro en el SEACE de la Buena Pro al postor DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. por las prestaciones pendientes de ejecución de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST.

Referencia : a) Proveído N° 015823-2024-ITP/OA-ABAST (10ABR2024)
b) Informe N° 008-2024-AOQ-ITP/OA-ABAST

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, a) y en atención a Informe de la referencia b), mediante el cual el Especialista Legal en Contrataciones del Estado, amplia información para el Registro en el SEACE de la Buena Pro al postor DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. por las prestaciones pendientes derivadas de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, concluyendo lo siguiente:

IV. CONCLUSIÓN:



Firmado digitalmente por OROYA
QUISPE ARIACELI ELISA FIR
44261529 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 16:36:54 -05:00

Conforme a lo expuesto y habiéndose detallado la calificación del proveedor con el que se va a contratar, determinándose por calificada, corresponde ratificar la adjudicación de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1 "Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO" a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., identificada con RUC 20512153110, a través de la plataforma virtual del SEACE, a fin de solicitar la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato.

En ese sentido, esta coordinación hace suyo dicho informe y comparte la conclusión vertida, por lo que se le solicita tenga a bien disponer la ratificación del otorgamiento de la buena pro a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., por las prestaciones pendientes de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, "Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto Vinculado al CITEPESQUERO ILO"; a través del registro en la plataforma del SEACE, a fin de continuar con el procedimiento previsto en el artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

ALAN ALEX MOLINA CERECEDA
Coordinador de Abastecimiento
Instituto Tecnológico de la Producción

cc:
(AMC/aoq)



Firma Digital

Firmado digitalmente por URETA
VALDEOS Patricia Stella FAU
20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2024 09:14:21 -05:00

Instituto Tecnológico de la Producción - Av. República de Panamá 3418 - San Isidro T. (511) 680-2150





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 11 de Abril de 2024

INFORME N° 008-2024-AOQ-ITP/OA-ABAST

A: **ALAN ALEX MOLINA CERECEDA**
Coordinador de Abastecimiento

Asunto : Ampliación de información para el Registro en el SEACE de la Buena Pro al postor DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. por las prestaciones pendientes derivadas de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST

Referencia : a) Informe N° 007-2024-AOQ-ITP/OA-ABAST del 9-4-24

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ampliación al Informe de la referencia a), a fin de detallar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 19 de marzo del 2024, se invitó a manifestar a los participantes del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1, si cuenta con la intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución derivada de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), diligenciando mediante las siguientes cartas:
 - Carta N° 000184-2024-ITP/OA de fecha 19 de marzo del 2024, se invitó a la empresa NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO.
 - Carta N° 000185-2024-ITP/OA de fecha 19 de marzo del 2024, se invitó a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.
- 1.2. Mediante Carta N° 002-03-2024 de fecha 21 de marzo del 2024, la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. brindo su aceptación a ejecutar las prestaciones pendientes derivadas de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles) por el plazo de 98 días calendarios, con las mismas condiciones que derivaron el Contrato en mención, para la "Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO".
- 1.3. Con fecha 9 de abril del 2024, mediante el Informe Informe N° 007-2024-AOQ-ITP/OA, se informa que la única empresa que ha remitido su aceptación para ejecutar las prestaciones derivadas de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, por el monto de 79,200.00 por el plazo de 98 días calendarios, con las mismas condiciones que derivaron el Contrato en mención, es la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., por lo que se concluye con adjudicar la Buena Pro a la citada empresa.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF, (en adelante, el TUO de la Ley).





PERÚ

Ministerio de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (en adelante, el Reglamento).

III. ANÁLISIS:

3.1. Se ha verificado en la plataforma del SEACE, que la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., se encuentra como no calificada, conforme al siguiente reporte:

Explorador de ofertas de postor en el subproceso de posturas económicas

Entidad convocante	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura	AS-SM-22-2023-ITP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE MAQUINA SELLADORA AL VACIO PARA EL PIP CITE PESQUERO ILO
Número de Contratación	ITP-2023-857

Filtro de Búsqueda

Nro. ítem: Postor: RUC/Código:

Estado de Calificación de la propuesta Económica:

Cuadro comparativo

Cuadro comparativo (229.22 KB)

Listado de postores por ítem Culminado

Nro. ítem	Descripción del ítem	Monto ofertado	Detalle de precios unitarios	Orden de prelación	Estado de la propuesta	Corregir	Monto corregido	Puntaje económico	Puntaje total	Bonificación colidante y/o HYPE	Puntaje total con bonificación
1 ADQUISICIÓN DE UNA (01) SELLADORA AL VACIO DOBLE CAMPANA PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITEPESQUERO ILO											
1	J & O COLLECTIONS S.A.C.	75998	(406 KB)	1	Calificada	No		100.0	100.0	Si	105.0
2	MOLINA SOTO NAHUM ALFONSO	79200	(2103 KB)	2	Calificada	No		96.36	96.36	Si	101.18
3	DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.	98500	(154 KB)	3	No Calificada	No		69.44	69.44	Si	72.91

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

Datos auditores

Fecha y hora de publicación: 19/07/2023 19:40:54

3.2. Al respecto, resulta importante detallar la forma como se procedió a calificar la oferta de la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., quien ocupó el tercer lugar en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1, para la “Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO” y quien fue la única empresa en remitir su aceptación a ejecutar las prestaciones pendientes derivadas de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles) por el plazo de 98 días calendarios, con las mismas condiciones que derivaron el Contrato en mención, para la “Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO”.

3.3. De acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del Capítulo III del Requerimiento de las Bases Integradas del procedimiento de selección se dispuso como Requisitos de Calificación la Experiencia del Postor en la Especialidad, conforme a lo siguiente:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,125.00 (Veintitres mil ciento veinticinco con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: selladoras al vacío y/o selladoras y/o empacadoras y/o envasadoras¹².</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la</p>	

¹² CONSULTA 1 y 3: SOLUCIONES INTEGRALES MAVESA S.A.C.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>
--	---





PERÚ

Ministerio de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- 3.4. En ese sentido se realizó la calificación de la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., en relación a los documentos presentados como parte de su experiencia en la especialidad, según relación:

ANEXO N° 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-ITP-1 Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Table with 10 columns: N°, CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO, FECHA DEL CONTRATO O CP, FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO, EXPERIENCIA PROVENIENTE DE, MONEDA, IMPORTE, TIPO DE CAMBIO VENTA, MONTO FACTURADO ACUMULADO. Includes a total row at the bottom.

Lima, 11 de julio de 2023



Handwritten signature of Raúl Álvarez Yarcuri

RAÚL ALVAREZ YARCURI DNI: 21566619 DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.

Sobre la acreditación del postor debe ser por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 soles) ó de tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,125.00 (Veintitrés mil ciento veinticinco con 00/100 soles), en el presente caso se ha verificado que la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., tiene la condición de MYPE conforme a la consulta realizada en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, según reporte:





PERÚ

Ministerio de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11/4/24, 15:31



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20512153110	DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.	19/09/2009	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	02/12/2009	ACREDITADO	---	---

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)			
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA			

3.5. Sobre el particular, habiéndose efectuado la revisión de la experiencia respectiva y bajo el principio de presunción de veracidad, se determina que la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., cumple con los requisitos de calificación y se deber tener por calificada, conforme a lo establecido en el numeral 167.3 del Reglamento, que señala lo siguiente:

“167.3 (...) el órgano encargado de las contrataciones realiza, cuando corresponda, la calificación del proveedor con el que se va a contratar. Los contratos que se celebren en virtud de esta figura respetan los requisitos, condiciones, exigencias garantías, entre otras formalidades previstas en la Ley y Reglamento”.

IV. CONCLUSIÓN:

Conforme a lo expuesto y habiéndose detallado la calificación del proveedor con el que se va a contratar, determinándose por calificada, corresponde ratificar la adjudicación de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1 “Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO” a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., identificada con RUC 20512153110, a través de la plataforma virtual del SEACE, a fin de solicitar la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.



Firmado digitalmente por OROYA QUISPE ARACELI ELISA FIR 44261529 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.04.2024 16:36:21 -05:00

ARACELI ELISA OROYA QUISPE
Especialista Legal en Contrataciones del Estado
Coordinador de Abastecimiento





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOMPARTE
CRUZ Isabel Susana FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2024 11:07:04 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 10 de Abril del 2024

MEMORANDO N° 000918-2024-ITP/OA

A : **ALAN ALEX MOLINA CERECEDA**
Coordinador de Abastecimiento

Asunto : Otorgamiento de la Buena Pro al postor DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. por las prestaciones pendientes de ejecución de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST.

Referencia : a) Informe N° 001149-2024-ITP/OA-ABAST
b) Informe N° 007-2024-AOQ-ITP//OA-ABAST

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual, previo análisis del caso, concluyen que corresponde adjudicar la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1 "Adquisición de Una (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO", a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. identificada con RUC 20512153110, a través de la plataforma virtual del SEACE, a fin de solicitar la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Sobre el particular, considerando que el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de esta, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección.

En ese sentido, se dispone otorgar la buena pro a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. con RUC 20512153110, por las prestaciones pendientes de ejecución de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1 "Adquisición de Una (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO". Asimismo, su despacho deberá registrar en la plataforma del SEACE los resultados, a fin de continuar con el procedimiento previsto en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

(ILC/bch)



Firmado digitalmente por CUEVA
HUAYHUA BRUCE CHARLY FIR
42759472 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 10:19:05 -05:00





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
CERECEDA Alan Alex FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2024 18:23:16 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 09 de Abril del 2024

INFORME N° 001149-2024-ITP/OA-ABAST

A: ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración

Asunto : Registro en el SEACE de la Buena Pro al postor DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. por las prestaciones pendientes de ejecución de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST

Referencia : a) Proveído N° 015436-2024-ITP/OA-ABAST (8ABR2024)
b) Carta N° 002-03-2024 de fecha 21-3-2024
c) Informe N° 007-2024-AOQ-ITP/OA-ABAST

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, a) y en atención a la Carta de la referencia b), mediante el cual la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., identificada con RUC 20512153110, manifestó su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de la ejecución de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, "Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto Vinculado al CITPESQUERO ILO"

Al respecto, el Especialista Legal en Contrataciones del Estado a través del Informe de la referencia c), informa y concluye lo siguiente:

IV. CONCLUSIÓN:

Conforme a lo expuesto, corresponde adjudicar la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1 "Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO" a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., identificada con RUC 20512153110, a través de la plataforma virtual del SEACE, a fin de solicitar la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato."

En ese sentido, esta coordinación hace suyo dicho informe y comparte la conclusión vertida, por lo que se le solicita tenga a bien disponer el otorgamiento de la buena pro a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., por las prestaciones pendientes de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, "Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto Vinculado al CITPESQUERO ILO"; a través del registro en la plataforma del SEACE, a fin de continuar con el procedimiento previsto en el artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.



Firmado digitalmente por OROYA
QUISPE ARACELI ELISA FIR
44261529 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2024 17:19:38 -05:00

ALAN ALEX MOLINA CERECEDA
Coordinador de Abastecimiento
Instituto Tecnológico de la Producción

cc: MAYDE LUZ BENAVENTE ESTRADA - Área De Abastecimiento
(AMC/aoq)





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 9 de Abril de 2024

INFORME N° 007-2024-AOQ-ITP/OA-ABAST

A: **ALAN ALEX MOLINA CERECEDA**
Coordinador de Abastecimiento

Asunto : Registro en el SEACE de la Buena Pro al postor DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. por las prestaciones pendientes derivadas de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST

Referencia : a) PROVEIDO N° 015436-2024-ITP/OA-ABAST
b) Carta N° 002-03-2024 de fecha 21-3-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de las referencias a) y b), a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 27 de junio del 2023, el Instituto Tecnológico de la Producción, a través del comité de selección, convocó el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1 para la contratación de la "Adquisición de UNA (01) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO".
- 1.2. Con fecha 21 de noviembre del 2023, el Instituto Tecnológico de la Producción, (en adelante, la Entidad) y la empresa J&O COLLECTION S.A.C., identificada con RUC N° 20600936612, suscribieron el Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, para la Adquisición de UNA (01) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO, por un monto de S/ 75,998.00 (setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles) y un periodo de 99 días calendario.
- 1.3. Mediante Carta N° 000061-2024-ITP/OA de fecha 07 de febrero del 2024, (Carta Notarial N° 63553-2024 – Notaría Fermín Antonio Rosales Sepúlveda), la Oficina de Administración comunicó por conducto notarial el 08 de febrero del 2024, a la empresa J&O COLLECTION S.A.C., la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, bajo la causal establecida en el literal b) del numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto es haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- 1.4. Con fecha 16 de febrero del 2024, mediante Informe N° 000015-2024-ITP/MFO-DO, el Analista de la Dirección de Operaciones, concluyó continuar con la persistencia de necesidad de la selladora al vacío doble campana convocada mediante la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-22-2023-ITP-1, vinculado al proyecto CITE Pesquero Ilo.
- 1.5. Mediante Memorando N° 000515-2024-ITP/DO de fecha 16 de febrero del 2024, la Dirección de Operaciones, sustentado en el Informe N° 015-2024-ITP/MFO-DO-ITP, emitido por el Analista de la Dirección de Operaciones,





informa sobre la persistencia de necesidad de la adquisición de la selladora al vacío doble campana a fin de que se realice las respectivas coordinaciones para la continuidad de los trámites de adquisición de dicho equipo.

- 1.6. Con fecha 20 de febrero del 2024, a través del correo electrónico especialistabas164@itp.gob.pe, se solicitó al señor Nahum Alfonso Molina Soto, la cotización de las prestaciones pendientes del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ITP-1 para la "Adquisición de UNA (01) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO".
- 1.7. Con fecha 20 de febrero del 2024, a través del correo electrónico especialistabas164@itp.gob.pe, se solicitó a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. la cotización de las prestaciones pendientes del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ITP-1 para la "Adquisición de UNA (01) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO".
- 1.8. Con fecha 21 de febrero del 2024, el señor Nahum Alfonso Molina Soto, a través del correo electrónico nmolinasot@gmail.com, remitió la cotización de las prestaciones pendientes del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ITP-1 para la "Adquisición de UNA (01) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO", por el monto de S/ 88,400.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).
- 1.9. Con fecha 22 de febrero del 2024, la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., a través del correo electrónico gerencia.marketing@drafpac.com, remitió la cotización de las prestaciones pendientes del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ITP-1 para la "Adquisición de UNA (01) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO", por el monto de S/ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).
- 1.10. Con fecha 29 de febrero del 2024, la Coordinación de Abastecimiento, mediante Informe N° 000728-2024-ITP/OA-ABAST, requiere que la Dirección de Operaciones en su condición de Área Usuaria, determine las condiciones de ejecución de su requerimiento o se señale si mantiene las mismas condiciones, debiendo tener en cuenta las ofertas admitidas en el procedimiento de selección, así como las cotizaciones presentadas del segundo y tercer postor. Asimismo, se indique si cuenta con disponibilidad presupuestal señalando la específica de gastos y meta presupuestal.
- 1.11. Con fecha 1 de marzo del 2024, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 000626-2024-ITP/OA, traslada a la Dirección de Operaciones, lo requerido por la coordinación de abastecimiento mediante el Informe N° 000728-2024-ITP/OA-ABAST.
- 1.12. Con fecha 6 de marzo del 2024, el Analista de la Dirección de Operaciones con Informe N° 000018-2024-ITP/MFO/DO, precisa que se mantienen iguales las especificaciones técnicas que componen el requerimiento relacionado a





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Adquisición de la Selladora al vacío doble campana y que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Meta 035 – Clasificador: 2.6.32.9.99 por el monto de S/ 187,824.00.

- 1.13. Con fecha 7 de marzo del 2024, la Directora de Operaciones con Memorando N° 000828-2024-ITP/DO, remite el Informe N° 000018-2024 ITP/MFO/DO, para el trámite de las prestaciones pendientes derivadas de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST.
- 1.14. Con Informe N° 003-2024-AEQ-ITP/OA-ABAST, de fecha 15 de marzo del 2024, teniendo en cuenta las cotizaciones brindadas por los postores cuyas ofertas fueron admitidas en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1, se determinó el monto de las prestaciones pendientes de ejecución de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP-1 por el precio de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), monto que fue ofertado por el segundo postor en el citado procedimiento de selección cuyo plazo de ejecución consignado fue de 98 días calendarios con las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de dicho procedimiento de selección.
- 1.15. En atención a lo indicado en el párrafo precedente, con fecha 19 de marzo del 2024, se invitó a manifestar a los participantes del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1, si cuenta con la intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución derivada de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), diligenciando mediante las siguientes cartas:
 - Carta N° 000184-2024-ITP/OA de fecha 19 de marzo del 2024, se invitó a la empresa NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO.
 - Carta N° 000185-2024-ITP/OA de fecha 19 de marzo del 2024, se invitó a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.
- 1.16. Al respecto, mediante Carta N° 002-03-2024 de fecha 21 de marzo del 2024, la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L. curso respuesta a la Carta N° 000185-2024-ITP/OA, indicando que si cuenta con interés de contratar con la Entidad, bajo el siguiente detalle:

"(...) ACEPTACIÓN a ejecutar las prestaciones pendientes derivada de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles) para la "Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO" (...)"
- 1.17. Sin embargo, no hubo respuesta de la Carta N° 000184-2024-ITP/OA el cual fue dirigida al postor NAHUM ALFONSO MOLINA pese haber transcurrido los cuatro (4) días hábiles para manifestar la intención de ejecutar las prestaciones pendientes de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, "Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO" por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles).





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.18. Con fecha 4 de abril del 2024, mediante Proveído N° 002126-2024-ITP/DO la Dirección de Operaciones, informa que se procedió a gestionar la habilitación presupuestal correspondiente, para lo cual remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001896-2024, por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles).
- 1.19. Con Informe N° 001106-2024-ITP/OA-ABAST de fecha 5 de abril del 2024, la Coordinación de Abastecimiento, solicitó a la Coordinación de Planeamiento, la aprobación presupuestal CCP N° 1896-2024 - para continuar con las prestaciones pendientes de la Ejecución de la Resolución Total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST derivado de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1, para la "Adquisición de Una (1) Selladora al Vacío Doble Campana Para El Proyecto Vinculado al Citepesquero Ilo".
- 1.20. Con Memorando N° 002275-2024-ITP/OPPM de fecha 8 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización expide la aprobación de la CCP N° 1896-2024 - para continuar con las prestaciones pendientes de la Ejecución de la Resolución Total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST derivado de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1, para la "Adquisición de Una (1) Selladora al Vacío Doble Campana Para El Proyecto Vinculado al Citepesquero Ilo".

II. BASE LEGAL:

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF, (en adelante, el TUO de la Ley).
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (en adelante, el Reglamento).

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Respecto a la solicitud de la Dirección del CITEPESQUERO ILO y la Dirección de Operaciones, sobre continuar con urgencia la ejecución de las prestaciones derivadas de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST "Adquisición de UNA (01) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO", el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente:

"Artículo 167. Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato

167.1 Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de esta, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.

167.2 Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que





participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

167.3 De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente. En las contrataciones de bienes, servicios en general y obras, salvo aquellas derivadas del procedimiento de Comparación de Precios, el órgano encargado de las contrataciones realiza, cuando corresponda, la calificación del proveedor con el que se va a contratar. Los contratos que se celebren en virtud de esta figura respetan los requisitos, condiciones, exigencias garantías, entre otras formalidades previstas en la Ley”.

- 3.2. Cabe precisar que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, emitió la Opinión N° 118-2019/DTN respecto a la definición de “urgente”, que detalla lo siguiente:

“2.1.2. Ahora bien, en relación con lo que se entiende por necesidad “urgente” de culminar con las prestaciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo, cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado no ha regulado un procedimiento ni ha establecido parámetros para su determinación; siendo la acreditación de que existe esa necesidad urgente —y en consecuencia, definida como tal (definida como urgente)—, una labor que corresponde al área usuaria de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley.

Sin perjuicio de lo señalado, es necesario anotar que de conformidad con el artículo 1 de la Ley, esta tiene por finalidad “(...) establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. (...)”. (El subrayado es agregado).

Del dispositivo citado puede entenderse que existe la urgencia de culminar con la ejecución de aquellas prestaciones pendientes derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo, cuando la no continuación de estas pudiera comprometer el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad, poner en riesgo la consecución de fines públicos o afectar las condiciones de vida de los ciudadanos, entre otras circunstancias”

- 3.2. Ahora bien conforme prescribe el Reglamento de la Ley de Contrataciones, para la aplicación del artículo 167° que regula la contratación de las prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato, se deben configurar supuestos y requisitos que justifiquen el empleo de este mecanismo, los mismos que se desarrollan bajo el siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de un Contrato o declaración de su nulidad:

- Mediante la Carta N° 000061-2024-ITP/OA (Carta Notarial N° 63553-2024–Notaría Fermín Antonio Rosales Sepúlveda), la Oficina de Administración comunicó por conducto notarial el 08 de febrero del 2024, a la empresa J&O COLLECTION S.A.C., la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST.

Necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de la resolución de un contrato o declaración de su nulidad:

- Mediante el Informe N° 000015-2024-ITP/MFO-DO, el Analista de la Dirección de Operaciones, concluyó continuar con la persistencia de necesidad de la selladora al vacío doble campana convocada mediante la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-22-2023-ITP-1, vinculado al proyecto CITE Pesquero Ilo.
- Mediante Memorando N° 000515-2024-ITP/DO de fecha 16 de febrero del 2024, la Dirección de Operaciones, sustentado en el Informe N° 015-2024-ITP/MFO-DO-ITP del Analista de la Dirección de Operaciones, informó sobre la persistencia de necesidad selladora al vacío doble campana a fin de que se realice las respectivas coordinaciones para la continuidad de los trámites de adquisición de dicho equipo.

Postores que participaron en el procedimiento de selección:

- Mediante el Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1 (del cual derivó el Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST), se aprecia las ofertas de los siguientes postores que resultaron ADMITIDAS:

N° RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO	PRELACIÓN
20512153110	DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.	S/.98,500.00	3
20600936612	J&O COLLECTION S.A.C.	S/.75,998.00	1
10422880149	MOLINA SOTO NAHUM ALFONSO	S/.79,200.00	2

Determinación del precio de las prestaciones pendientes:

- "Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto Vinculado al CITEPESQUERO ILO", por un plazo de 98 días calendario, por un monto de S/ 79,200.00 en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, correspondiente a las prestaciones pendientes de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP-1., conforme se detalla en el Informe N° 0390-2024-ITP/OA-ABAST de fecha 18 de marzo del 2024

Existencia de disponibilidad presupuestal:

- Se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1896-2024 para el año fiscal 2024 hasta por un monto de S/ 79,200.00 (Setenta y





nueve mil doscientos con 00/100 soles), en la Meta: 035 – Clasificador: 2.6.32.9.99 para ser afectado en el presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

- 3.3. No obstante, en atención a lo desarrollado por la Dirección Técnica Normativa del Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en la Opinión N° 030-2023/DTN respecto al procedimiento de contratación previsto en el artículo 167 del Reglamento, detalla lo siguiente:

"2.1.3. (...)

No obstante, debe indicarse que incluso tratándose del procedimiento de contratación previsto en el artículo 167 del Reglamento, es posible que el postor al que la Entidad le adjudicó la contratación (de las prestaciones pendientes derivadas del contrato resuelto o declarado nulo) no cumpla con presentar oportunamente los requisitos que se exigen para perfeccionar el contrato y, consecuentemente, ocasione por causa imputable a él la pérdida automática de la buena pro otorgada, tal como dispone el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento.

Asimismo, el numeral 141.3 del Reglamento dispone que "En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1". (El subrayado es agregado).

En este punto, resulta oportuno anotar que en el marco del procedimiento de contratación que regula el artículo 167 del Reglamento, uno de los elementos que determina la Entidad para realizar dicha contratación es la existencia de la necesidad urgente de contratar; razón por la cual, es coherente que según lo dispuesto en el numeral 141.3, el órgano encargado de las contrataciones (OEC) requiera al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación y que aceptó el documento de invitación para ejecutar las prestaciones pendientes derivadas del contrato resuelto o declarado nulo, que presente los requisitos exigibles para el perfeccionamiento del contrato.

Sin perjuicio de ello, debe tomarse en consideración que el exceso del plazo de dos (2) días hábiles que establece el numeral 141.3 no representa un impedimento para que la Entidad continúe las gestiones necesarias para contratar, en virtud del artículo 167 del Reglamento, las prestaciones pendientes derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo, menos aun cuando dicha decisión de gestión se sustenta en la existencia de una necesidad urgente por contratar dichas prestaciones; en ese contexto, cabe requerir la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación y que aceptó la invitación a contratar."

- 3.4. De lo expuesto, y considerando que la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., es quien manifestó el interés de contratar las prestaciones pendientes derivadas de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST por el monto de S/ 79,200.00 (Sesenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles) para la "Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPQUERO ILO", confirmando que cumple con la integridad de las características y condiciones estables en las especificaciones técnicas que derivaron el citado Contrato.

- 3.5 Teniendo en cuenta la aceptación de la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L, y que habiendo transcurrido los CUATRO (4) días hábiles para el pronunciamiento del postor Molina Soto Nahum Alfonso, carece de objeto evaluar, calificar o esperar el pronunciamiento del citado postor, toda vez que ya venció el plazo para su aceptación.
- 3.6 En ese sentido, conforme al numeral 167.3 del artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando la necesidad urgente del Área Usuaria y contando con la disponibilidad presupuestal, corresponde contratar con la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., toda vez que es la única empresa que ha brindado su aceptación para ejecutar las prestaciones pendientes derivadas de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, por el monto de 79,200.00 por el plazo de 98 días calendarios, con las mismas condiciones que derivaron el Contrato en mención, motivo por el cual se le debe de requerir la presentación de la documentación establecida en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1.

IV. CONCLUSIÓN:

Conforme a lo expuesto, corresponde adjudicar la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023-ITP-1 "Adquisición de UNA (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO" a la empresa DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L., identificada con RUC 20512153110, a través de la plataforma virtual del SEACE, a fin de solicitar la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.



Firmado digitalmente por OROYA
QUISPE ARACELI ELISA FIR
44281529 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2024 17:18:31 -05:00

ARACELI ELISA OROYA QUISPE
Especialista Legal en Contrataciones del Estado
Coordinador de Abastecimiento

cc:
(AMC/aoq)



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000001896
(EN SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 241 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP [000194]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO: 03/04/2024

FECHA APROBACION: 08/04/2024
ESTADO CERTIFICACION: APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO: 001555

JUSTIFICACIÓN : CCMN-003438: ADQUISICION DE UNA MAQUINA SELLADORA AL VACIO PARA EL PIP CITE PESQUERO ILO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRPROD/PRMCT/AI/OBFFN. DIVF GRPF META FFRBCGTTGSGSGDESESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0093 2273802 6000026 14 031 0060 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	79,200.00
0035 EQUIPAMIENTO	79,200.00
1 RECURSOS ORDINARIOS	79,200.00
00	
6 GASTOS DE CAPITAL	79,200.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	79,200.00
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	79,200.00
2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	79,200.00
2.6.3.2.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	79,200.00
2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	79,200.00

TOTAL 79,200.00

TOTAL CERTIFICACION 79,200.00

TOTAL NOTA 79,200.00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARCE
GRANDEZ Royena FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:31:57 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Lima, 21 de marzo del 2024

CARTA N° 002-03-2024

Señores:

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP

Av. República de Panamá 3418 – San Isidro

Asunto : Intención de ejecutar las prestaciones pendientes derivada de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST

Referencia : CARTA N° 000185-2024-ITP/OA

Estimados señores, es un gusto saludarlos y a la vez manifestarles nuestra **ACEPTACIÓN** a ejecutar las prestaciones pendientes derivada de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles) para la “Adquisición de Una (01) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO” según la carta enviada CARTA N° 000185-2024-ITP/OA.

Asimismo, confirmamos que cumplimos con la integridad de las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a los establecido en la documentación enviada a mi representada.

Atentamente,



DRAF
Máquinas Industriales E.I.R.L.



RAÚL ALVAREZ YARCURI

DNI: 21556519

DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOMPARTE
CRUZ Isabel Susana FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2024 09:56:39 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 19 de Marzo del 2024

CARTA N° 000185-2024-ITP/OA

Señores:

RAUL ALVAREZ YARCURI

Gerente General

DRAF MAQUINAS INDUSTRIALES E.I.R.L.

Jr. Yungay 1833 Urb. Chacra Ríos – Lima – Lima

Teléfono: 01-3368752, celular: 991669419

Dirección electrónica: lidercomercial@drafpack.com

Presente.-

- Asunto** : Invitación para ejecutar las prestaciones pendientes derivadas de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST "Adquisición de Una (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO"
- Referencia** : a) Carta N° 000061-2024-ITP/OA (Carta Notarial N° 63553-2024 – Notaria Fermín Antonio Rosales Sepúlveda)
b) Memorando N° 000515-2024-ITP/DO
c) Memorando N° 000828-2024-ITP/DO
d) Informe N° 000930-2024-ITP/OA-ABAST
e) Informe N° 003-2024-AEOQ-ITP/OA-ABAST

De mi especial consideración.

Me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que mediante documento de la referencia a), la Entidad comunicó a la empresa J&O COLLECTION S.A.C. la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, debido al incumplimiento injustificado de su obligación contractual, pese a haber sido requerido para ello.

Sobre el particular y en aplicación lo dispuesto en el numeral 167.1 y 167.2 del artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección de Operaciones, a través de los documentos de las referencias b) y c), ha expresado la urgencia de continuar con la "Adquisición de Una (01) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO", con las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que derivó el citado Contrato. Asimismo, la Coordinación de Abastecimiento, con documento de la referencia d), sustentando en el Informe de la referencia e) ha determinado el precio de las prestaciones pendientes por el monto de S/ 79,200.00.

En ese sentido, se le invita en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles, a manifestar su intención de ejecutar las prestaciones pendientes derivada de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles) para la 'Adquisición de Una (01) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO', los cuales tiene como plazo de ejecución



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
CERECEDA Alan Alex FAU
20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2024 09:32:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Tecnológico de la Producción, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.itp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

FSLVLGY





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

98 días calendario, debiendo precisar que cumple con la integridad de las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que se adjunta al presente, debiendo remitir la documentación de respuesta al correo: mesadepartesitp@itp.gob.pe; así como ingresando dicho documento, conforme a lo establecido en el literal d), del numeral 8.1 de la Directiva N° 05-2021-ITP/SG, agradecemos además, copie la información a especialista164@itp.gob.pe (Araceli Elisa Oroya Quispe); mbenavente@itp.gob.pe (Mayde Luz Benavente Estrada). De requerir información adicional, sírvase llamar al teléfono (01)6802150 – anexo 1350.

Atentamente,

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

(ILC/bch)



Firmado digitalmente por CUEVA
HUAYHUA BRUCE CHARLY FIR
42759472 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.03.2024 20:15:20 -05:00





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALMEIDA
RAMOS Giovanna De Lourdes FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2024 13:06:38 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 16 de Febrero del 2024

MEMORANDO N° 000515-2024-ITP/DO

A: **ALAN ALEX MOLINA CERECEDA**
Coordinador de Abastecimiento

Asunto : "Persistencia de necesidad– Adquisición de selladora al vacío doble campana para el proyecto vinculado al CITE pesquero Ilo."
Contrato:N° 38-2023-ITP/SG/OA-ABAST

Referencia : a) 000539-2024/OA-ABAST
b) Informe n°15-2024/MFO-DO-ITP

Me dirijo a usted, en relación con al documento f) de la referencia, mediante el cual comunica la resolución del contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, "Adquisición de **selladora al vacío doble campana** para el proyecto vinculado al CITE Pesquero Ilo", debido a que la empresa J&O COLLECTIONS S.A.C incurrió en penalidad por mora, superando el monto máximo correspondiente al 10% del valor del contrato aunado a ello, que el bien no cumplió manifiestamente con las especificaciones técnicas contratadas.

Al respecto, el analista de esta Dirección ha emitido el documento b) de la referencia, en el cual señala la persistencia de necesidad **selladora al vacío doble campana**; en tal sentido, y en virtud del precitado informe, esta Dirección traslada el Informe con la finalidad de que se realice las respectivas coordinaciones para la continuar con los trámites de adquisición de dicho equipo.

Atentamente,

GIOVANNA DE LOURDES ALMEIDA RAMOS
Directora de Operaciones
Instituto Tecnológico de la Producción

cc:

(GAR/mfo)





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOMPARTE
CRUZ Isabel Susana FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2024 09:56:30 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 19 de Marzo del 2024

CARTA N° 000184-2024-ITP/OA

Señor:

NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO

Jr. Los Mirtos N° 288 Urb. Santa Isabel – Carabayllo

Teléfono: 01-4873328, celular: 934629754

Dirección electrónica: nmolinasot@gmail.com

Presente.-

Asunto : Invitación para ejecutar las prestaciones pendientes derivadas de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST "Adquisición de Una (1) Selladora al Vacío Doble Campana para el Proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO"

Referencia : a) Carta N° 000061-2024-ITP/OA (Carta Notarial N° 63553-2024 – Notaria Fermín Antonio Rosales Sepúlveda)
b) Memorando N° 000515-2024-ITP/DO
c) Memorando N° 000828-2024-ITP/DO
d) Informe N° 000930-2024-ITP/OA-ABAST
e) Informe N° 003-2024-AEOQ-ITP/OA-ABAST

De mi especial consideración.

Me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que mediante documento de la referencia a), la Entidad comunicó a la empresa J&O COLLECTION S.A.C. la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST, debido al incumplimiento injustificado de su obligación contractual, pese a haber sido requerido para ello.

Sobre el particular y en aplicación lo dispuesto en el numeral 167.1 y 167.2 del artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección de Operaciones, a través de los documentos de las referencias b) y c), ha expresado la urgencia de continuar con la "Adquisición de Una (01) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO", con las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que derivó el citado Contrato. Asimismo, la Coordinación de Abastecimiento, con documento de la referencia d), sustentando en el Informe de la referencia e) ha determinado el precio de las prestaciones pendientes por el monto de S/ 79,200.00.

En ese sentido, se le invita en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles, a manifestar su intención de ejecutar las prestaciones pendientes derivada de la resolución total del Contrato N° 038-2023-ITP/OA-ABAST por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles) para la "Adquisición de Una (01) Selladora al Vacío Doble Campana para el proyecto vinculado al CITEPESQUERO ILO", los cuales tiene como plazo de ejecución 38 días calendario, debiendo precisar que cumple con la integridad de las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
CERECEDA Alan Alex FAU
20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19.03.2024 09:32:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Tecnológico de la Producción, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.itp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

OSBXEVI





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se adjunta al presente, debiendo remitir la documentación de respuesta al correo: mesadepartesisip@itp.gob.pe; así como ingresando dicho documento, conforme a lo establecido en el literal d), del numeral 8.1 de la Directiva N° 05-2021-ITP/SG, agradecemos además, copie la información a especialistas164@itp.gob.pe (Araceli Elisa Oroya Quispe); mbenavente@itp.gob.pe (Mayde Luz Benavente Estrada). De requerir información adicional, sírvase llamar al teléfono (01)6802150 – anexo 1350.

Atentamente,

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

(ILC/bch)



Firmado digitalmente por CUEVA
HUAYHUA BRUCE CHARLY FIR
42759472 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:06:39 -05:00

